

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO.
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CA/LPL/13/2020
“SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN”.

ANEXO 1. ESPECIFICACIONES.

Servicio: suministro de materiales para construcción.

1. El objeto de los contratos por adjudicarse consiste en la obligación de suministrar materiales para construcción; esto bajo los requerimientos específicos que realice el personal competente del Gobierno Municipal.
2. Los bienes por cotizarse para participar, son los siguientes:

Nombre	Medida
cal (25 kg)	Saco
arena de río	Metro
arena de río por viaje	Metro
grava	Metro
adobón	Pieza
armex 15*15*4	Pieza
cemento gris (50 kg)	Saco
mortero (50 kg)	Saco
alambre recocido	Kilo

3. Los interesados deberán incluir en su propuesta económica el costo individual.
4. La logística de consumo y pagos será sobre requerimiento específico, cubriéndose el monto en pago vencido de hasta 30 días naturales posteriores y previa entrega de la factura respectiva, es decir, se requiere de plazo sin intereses de al menos un mes respecto a la facturación respectiva.
5. La partida destinada asciende a un máximo de hasta \$ 2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), sin incluir impuestos, asignándose tres contratos abiertos que estará sujeto a consumo por agotamiento del monto, el primero por el importe de hasta 1 millón de pesos, y dos más como fuentes secundarias por un importe de hasta 500 mil pesos, todos con un mínimo de consumo correspondiente al 40% del monto, conforme al artículo 79 de la ley en materia de compras.
6. La modalidad de abastecimiento simultaneo se implementa a fin de disminuir los riesgos que produciría el incumplimiento en la presentación de los servicios en el supuesto de adjudicar solo una fuente de abastecimiento y a fin de garantizar la continua prestación de los servicios públicos y evitar la posible interrupción que suponía el desabasto del servicio contratado.

7. Los contratos por adjudicarse tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta el agotamiento total del monto, por lo que, una vez sucedida una u otra cosa, el proveedor deberá suspender el suministro.